

Lanús, 16 de noviembre de 2020.

RESOLUCION N° 422.

VISTO

El expediente N° M-941.898/2020 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle 2 de Mayo N° 4330 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 el Sr. MONTICELLI Guillermo Damián, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 07, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de tilo, en estado fitosanitario bueno, totalmente podado, con raíces expuestas y levantamiento de baldosas;

Que, atento el Informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900/08 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de tilo, ubicados en la calle 2 de Mayo N° 4330, del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces del ejemplar mencionado en el artículo 1°, que antecede.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese al solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.

